

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

26745 IMASATEC, S.A.

Aumento de capital con emisión de nuevas acciones.

De conformidad, con lo establecido en el n.º 1 del Art. 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas que en la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el pasado día 29 de junio de 2.009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que es transcripción literal de la copia del Acta Notarial levantada en dicha fecha por el Notario de Madrid, don Carlos Rives Gracia con el n.º 1.969 de su protocolo.

Se acuerda, al haber votado a favor el 65,43 % de las acciones de la compañía, que representan el 100 % del capital presente y representado, un aumento de capital social en la cantidad de hasta un millón novecientos veintidós mil doscientos noventa y dos euros (1.922.292 €) mediante la emisión y puesta en circulación de trescientas veinticuatro (324) nuevas acciones nominativas de cinco mil novecientos treinta y tres euros (5.933 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las anteriores y con los mismos derechos políticos y económicos.

La ampliación de capital se llevaría a efecto de la siguiente forma:

1.- Las nuevas acciones que se crean y ponen en circulación llevaran los números 1.621 a 1944, ambos inclusive, numeración correlativa a las de las acciones ya existentes.

2.- Las nuevas 324 acciones son nominativas, de la clase y serie únicas y tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, siendo, por consiguiente, emitidas a la par.

3.- Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que ya posean. El referido derecho podrá ser ejercitado por los accionistas dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil por parte del Organismo de Administración de la compañía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen titulares de obligaciones convertibles.

4.- Las acciones deberán ser totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante su ingreso en la cuenta corriente número 2.106 0909 52 0118440034 abierta a nombre de la sociedad en la entidad "Cajasol".

5.- Si los accionistas o algunos de ellos no hicieren uso de su derecho de suscripción preferente queda facultado el Organismo de Administración para disponer de las acciones no suscritas durante el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a aquel en que expire el plazo de un mes a que se alude en el punto 3, o del día que los accionistas renuncien a su derecho preferente de suscripción, para ofrecerlas nuevamente a aquellos accionistas que hubieran hecho uso del referido derecho y/o a cualquier otro posible suscriptor.

6.- Expresamente se prevé que para el caso de suscripción incompleta, el capital social se aumente en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 31 de julio de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, F. Antonio Palomino Moreno-Manzanaro.

ID: A090060595-1

cve: BORME-C-2009-26745